DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ.: Suspende Certificado de Operador Aéreo (AOC) N°1275, otorgado a la Empresa Aérea **"GESTAIR FLYING ACADEMY CHILE S.A."** por Resolución N°08/1/2/0149 de fecha 19 de julio de 2013.

EXENTA Nº 08/1/160 0499

SANTIAGO, 06 JUN 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

a) La Ley 16.752, Título II, Artículo 3 letra J.

b) El Decreto Ley Nº 2.564, Artículo 1º, que faculta a la DGAC para ordenar la suspensión de las actividades de las aeronaves o empresas de aeronavegación que no cumplan los requisitos técnicos que haya dictado.

c) La DAN 119 "Normas para obtención de Certificado de Operador Aéreo (AOC)", que en su punto 119.105, vigencia del Certificado AOC, letra (d), señala "El Operador podrá, en cualquier tiempo, solicitar a la D.G.A.C. la modificación o la suspensión del AOC respectivo".

d) La Resolución Nº08/1/2/0149 de fecha 19 de julio de 2013, que otorgó el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N°1275 a **"GESTAIR FLYING ACADEMY CHILE S.A."** conforme a la DAN 119 y DAN 141 con vigencia indefinida, que la autorizó a operar como "Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC)".

e) El correo electrónico del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 08 de marzo de 2017, que informa que con fecha 07 de marzo de 2017, la aeronave matrícula CC-CDS fue inscrita a nombre de Humberto Manuel Prado Galleguillos, RUT N°6.499.361-5, dejando de ser explotada por **"GESTAIR FLYING ACADEMY CHILE S.A."**.

f) El correo electrónico del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 15 de mayo de 2017, que informa que con fecha 12 de mayo de 2017, se puso término al contrato de arrendamiento celebrado entre "Aeroservicio S.A." (propietario y ahora explotador) y **"GESTAIR FLYING ACADEMY CHILE S.A."**, respecto de la aeronave matrícula CC-AFP.

g) La carta de la Empresa Aerea chilena **"GESTAIR FLYING ACADEMY CHILE S.A."** de fecha 18 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

a) Que el Gerente Responsable de la Empresa Aérea **"GESTAIR FLYING ACADEMY CHILE S.A."** Sr. Willem-Jan Derks, informa que por condiciones de mercado, la empresa inició, en el mes de diciembre del año 2015, el proceso de cierre de su "Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC)" por lo cual solicitó formalmente la suspensión del Certificado de Operador Aéreo (AOC) N°1275, según documento g) de vistos.

b) El no cumplimiento del requisito establecido en la Norma DAN 119, en su punto 119.207 letra (d), que dispone que para mantener la vigencia del Certificado AOC "La Empresa deberá tener a lo menos una aeronave de explotación exclusiva, sea ésta de propiedad de la empresa o por la vía del arrendamiento u otro titulo".

c) Que la Empresa Aérea chilena **"GESTAIR FLYING ACADEMY CHILE S.A."**, se acogió a lo establecido en la DAN 119, en lo que se refiere a solicitar de manera voluntaria la suspensión del Certificado de Operador Aéreo (AOC).

RESUELVO:

1) Suspéndase el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N°1275 otorgado mediante la Resolución N°08/1/2/0149 de fecha 19 de julio de 2013, concedido a la Empresa Aérea chilena **"GESTAIR FLYING ACADEMY CHILE S.A."**, con Base Principal de Operaciones en la ciudad de Santiago, que le permitía operar como "Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC)".

2) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial.

Anótese y comuníquese,

VICTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

Distribución:
Al dorso

DISTRIBUCIÓN

1) **GESTAIR FLYING ACADEMY CHILE S.A.**
2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
3) DGAC, DEPARTAMENTO JURÍDICO
4) DGAC, REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES (INF.)
5) DGAC, DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
6) DGAC, DEPARTAMENTO COMERCIAL
7) DSOP, SD. AERONAVEGABILIDAD
8) DSOP, SD. LICENCIAS
9) DSOP, SD. PLANIFICACIÓN Y CONTROL
10) DSOP, SD OPERACIONES
11) DSOP, SDOP, BIBLIOTECA
12) DSOP, SDOP, SECCIÓN AVIACIÓN COMERCIAL ✓
13) DSOP, SDOP, MANUAL EMPRESA
14) DSOP, SDOP, PROGRAMACIÓN Y CONTROL
15) DSOP, REGISTRATURA
16) TRANSPARENCIA
17) OCP

EXP. N°2956 18.may.2017 VVC/lsb/jhl/jrv 26.may.2017